



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-00188239- -NEU-MGOB - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE - M° DE GOBIERNO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00188239- -NEU-MGOB del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación, del contrato de locación del inmueble sito en calle Buenos Aires N° 35 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Defensa al Consumidor - Ley 24240, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, con fecha de inicio a partir del 01 de marzo de 2025;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la constancia de proveedor inscripto;

Que el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, para el uso al que es destinado;

Que a efectos de no resentir el normal funcionamiento de las actividades de la Dirección Provincial de Defensa al Consumidor - Ley 24240, se reconoció el pago por el período de marzo a Diciembre del año 2024, y enero de 2025, mediante Disposiciones DI-2024-2-E-NEU-SJDH#MGOB, DI-2024-4-E-NEU-SJDH#MGOB, DI-2024-7-E-NEU-SJDH#MGOB, DI-2024-12-E-NEU-SJDH#MGOB, DI-2024-13-E-NEU-SJDH#MGOB, DI-2024-15-E-NEU-SJDH#MGOB y DI-2024-20-E-NEU-SJDH#MGOB, DI-2024-23-E-NEU-SJDH#MGOB, DI-2024-25-E-NEU-SJDH#MGOB, DI-2024-24-E-NEU-SJDH#MGOB y DI-2025-9-E-NEU-SJDH#MGOB y su rectificatoria DI-2025-10-E-NEU-SJDH#MGOB todas de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, dado que corresponde al servicio administrativo del Ministerio de Gobierno, saldar los compromisos pendientes de cancelación por el uso del inmueble, a los fines de evitar enriquecimiento sin causa;

Que de acuerdo a la propuesta económica presentada por el proveedor el valor locativo mensual de pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$7.500.000,00) vigente a partir del 01 de octubre de 2024, se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) quedando, a partir del 01 de enero

de 2025, en la suma de pesos siete millones novecientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y siete con 52/100 (\$7.951.947,52) y corresponderá la próxima actualización en el mes de abril del corriente año;

Que por lo expuesto en el párrafo anterior corresponde abonar en el mes de marzo de 2025 pesos siete millones novecientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y siete con 52/100 (\$7.951.947,52) y aplicar la actualización trimestral por el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en el mes de abril de 2025;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, informa que lo pretendido supera los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características y ubicación, y sugiere elevar las presentes a consideración de la autoridad competente a fin que se expida en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que con el señor titular del Ministerio de Gobierno, se expide en razón de mérito, oportunidad y conveniencia, a favor de la Propuesta emitida por el proveedor;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de diecinueve (19) meses, a partir del día 01 de Marzo del 2025, con vencimiento el día 30 de Septiembre de 2026, con opción a prórroga;

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos seis millones trescientos veinte siete mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 6.327.885,00) en concepto de actualización del depósito en garantía, el cual se utilizará para efectuar reparaciones en el inmueble locado, caso contrario, el mismo será devuelto al finalizar el plazo contractual;

Que se cuenta con crédito presupuestario para atender la presente erogación;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Secretaría de Hacienda y Finanzas, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria y; la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Buenos Aires N° 35 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Defensa al Consumidor - LEY 24240, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial, y el señor Ricciotti Remo Luis (15762/P-8311) CUIT N° 24-13047931-2, en su carácter de Usufructuario del 100% del inmueble, a partir del día 01 de marzo de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026, con opción a prórroga, por un monto de pesos siete millones novecientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y siete con 52/100 (\$7.951.947,52) para el mes de marzo, el que se ajustará trimestralmente a partir del 01 de abril de 2025 por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias y por única vez un (1) pago de pesos seis millones trescientos veinte siete mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100 (\$6.327.885,00), en concepto de actualización del depósito en garantía.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que como Anexo **IF-**

2025-00467209-NEU-ADM#MGOB forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, u organismo que en un futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del presupuesto General Vigente con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de forma trimestral:

Con cargo al Ejercicio 2025:

UO 03: SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PRG 074: PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

JUR	SA	U.O.	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	Importe
02	G	03	03	02	00	03	02	00	00	1111	\$79.519.475,20

AC 149 G 01 “ANTICIPO A PROVEEDORES”

\$6.327.885,00

Con cargo al Ejercicio 2026:

UO 03: SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PRG 074: PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

JUR	SA	U.O.	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	Importe
02	G	03	03	02	00	03	02	00	00	1111	\$71.567.527,80

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración de Ministerio de Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaria de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

